



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ESCALONA

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por plazo de treinta días desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo el acuerdo del pleno de 1 de abril de 2019 por el que se modifica la Ordenanza Fiscal de la tasa por el servicio de cementerios municipales.

De no presentarse reclamaciones quedará aprobada definitivamente, en previsión de lo cual se publica a continuación el correspondiente texto.

Lo que se hace público de conformidad con los apartados 2, 3 y 4 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIOS MUNICIPALES

Artículo uno.–El artículo 7 de la Ordenanza de la tasa por prestación del servicio de cementerios municipales, aprobada por el pleno del Ayuntamiento en sesión de 30 de diciembre de 1991, queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 7.

1. Los nichos y columbarios se concederán por un plazo de cincuenta años y podrán ser renovados de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y Ordenanzas municipales en el momento de la caducidad. En ningún caso representarán el derecho de propiedad que señala el artículo 348 del Código Civil.

2. Las características físicas y ornamentales de los columbarios serán idénticas para todos y se realizará siguiente el modelo normalizado para tal fin por el Ayuntamiento. El coste del elemento en sí no está incluido en la tasa, por lo que correrá a cargo del solicitante tanto en su coste como en la gestión con los correspondientes suministradores.

3. En relación con las características ornamentales de los columbarios a que se refiere el apartado anterior, y en aras de conseguir uniformidad de estilo, las letras deberán ser grabadas en piedra. En la inscripción constará el nombre y apellido de la persona fallecida, su fecha de nacimiento y la de su fallecimiento. Podrá grabarse una pequeña dedicatoria e incluirse una foto en cerámica del fallecido y un jarroncito.

Disposición final.

La presente modificación entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Escalona, 5 de abril de 2019.–El Alcalde, Álvaro Gutiérrez Prieto.

N.ºI.-2168